

Expediente: **6551/25**
Carátula: **CASTAÑAR GABRIELA DEL VALLE C/ BANCO SANTANDER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **16/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20261836832 - *CASTAÑAR, GABRIELA DEL VALLE-ACTOR/A*

90000000000 - *BICE FIDEICOMISOS S.A, -DEMANDADO/A*

27315885235 - *ABACA DIAMBRA, ROMINA-MEDIADOR INTERVINIENTE*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 6551/25



H101012148567

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: CASTAÑAR GABRIELA DEL VALLE c/ BANCO SANTANDER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO

LEGAJO N°: 6551/25

San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2025.

I) Atento al estado y constancias de autos, no encontrándose presentado el escrito que antecede con las formalidades previstas en el NCPCT (cfr. arts. 2, 7, 8, 9, 10 y cc, 168 y cc, de aplicación supletoria cfr. art. 32 L. 7844 y modif.), devuélvase el mismo. II) Conforme a lo dispuesto por el art. 1 de la Ley 7844 y modificatorias, existiendo el deber de las partes de concurrir a las audiencias fijadas por la Sra. Mediadora bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 13 2° párrafo de la citada Ley (cfr. se informó en la notificación de la audiencia), prosiga la causa según su estado. III) Notifíquese y a conocimiento de la Sra. Mediadora.

Actuación firmada en fecha 15/12/2025

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.